



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES  
CARRERA PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN EN ARTES  
AUDIOVISUALES**

**TEMA:**

**Impacto de la Ley de Fomento del Cine Nacional en el desarrollo  
de producciones cinematográficas ecuatorianas periodo 2016-  
2020**

**AUTOR:**

**Moreira Montenegro, Milton Xavier**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de  
INGENIERO EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN EN ARTES  
AUDIOVISUALES**

**TUTORA**

**Lcda. Romero Morán, Diana Edith Mtr.**

**Guayaquil, Ecuador  
25 de febrero de 2022**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES**  
**CARRERA PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN EN ARTES**  
**AUDIOVISUALES**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Moreira Montenegro Milton Xavier** como requerimiento para la obtención del título de **Ingeniero en Producción y Dirección en Artes Audiovisuales**.

**TUTORA**

f. \_\_\_\_\_  
**Lcda. Romero Morán, Diana Edith Mtr.**

**DIRECTORA DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_  
**Lcda. García Velásquez, María Emilia Mgs.**

**Guayaquil, 25 de febrero de 2022**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES**  
**CARRERA PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN EN ARTES**  
**AUDIOVISUALES**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Moreira Montenegro Milton Xavier**

**DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación, **Impacto de la Ley de Fomento del Cine Nacional en el desarrollo de producciones cinematográficas ecuatorianas periodo 2016-2020**, previo a la obtención del título de **Ingeniero en Producción y Dirección en Artes Audiovisuales**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, 25 de febrero de 2022**

**EL AUTOR**

f. \_\_\_\_\_  
**Moreira Montenegro Milton Xavier**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES**  
**CARRERA PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN EN ARTES**  
**AUDIOVISUALES**

**AUTORIZACIÓN**

Yo, **Moreira Montenegro Milton Xavier**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Impacto de la Ley de Fomento del Cine Nacional en el desarrollo de producciones cinematográficas ecuatorianas periodo 2016-2020**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, 25 de febrero de 2022**

**EL AUTOR**

f. \_\_\_\_\_  
**Moreira Montenegro Milton Xavier**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES  
CARRERA PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN EN ARTES  
AUDIOVISUALES**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

DECANO O DIRECTOR DE CARRERA O SU DELEGADO

f. \_\_\_\_\_

COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. \_\_\_\_\_

OPONENTE



## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradezco a Dios por día a día implantar su paciencia, amor y darme fuerzas para seguir trabajando con empeño y valor, del mismo modo a mis padres que siempre estuvieron desde el primer día apoyándome sin ellos no hubiera logrado este gran objetivo.

Agradezco a la Universidad Católica Santiago de Guayaquil por abrirme las puertas y poder estudiar mi carrera, de igual manera a mi docente y tutora que siempre ha estado pendiente y me capacito para poder obtener este conocimiento sin ella no hubiera sido posible.

En especial a los que día a día estuvieron en este gran proceso de aprendizaje, lucha y perseverancia.

## **DEDICATORIA**

Este trabajo está dedicado a mi papá Milton Moreira y mi madre querida Marcia Montenegro, que son el motor de esperanza para cumplir mis metas, se los dedico con mucho amor y les agradezco por estar en toda esta etapa a pesar de que el tiempo y las cosas se ponen difíciles, ellos nunca me abandonan y siempre pendiente de mí. Para mis padres va todo esto. Amén.



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
1.    CAPÍTULO I: Presentación del objeto de estudio.....	4
1.1  Antecedentes y planteamiento del problema.....	4
1.2  Objetivos .....	6
1.2.1  Objetivo general.....	6
1.2.2  Objetivos específicos .....	6
1.3  Justificación .....	7
2.    CAPÍTULO II: Marco Teórico .....	8
2.1.  Cine ecuatoriano .....	8
2.1.1  Producciones cinematográficas ecuatorianas.....	9
2.1.2  Audiencia de cine en Ecuador .....	15
2.1.3  Importancia del cine ecuatoriano dentro del ámbito social y cultural .....	16
2.2.  Políticas y respaldo gubernamental.....	17
Políticas públicas para el fomento de producciones cinematográficas ecuatorianas .....	17
2.2.1  Marco legal.....	18
Constitución de la República del Ecuador.....	18
2.2.2  Ley de cultura .....	19
3.    CAPÍTULO III: Diseño de la investigación .....	26
4.    CAPÍTULO IV: Análisis e interpretación de los resultados .....	28
CONCLUSIONES .....	32
RECOMENDACIONES .....	34
REFERENCIAS.....	35
Anexo 1: LEY DE FOMENTO DEL CINE NACIONAL .....	39
ANEXO 2: Modelo de Entrevista.....	46

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación tiene como propósito determinar el impacto de la Ley de Fomento del Cine Nacional correspondientes, al período desde el 2016 - 2020. Como parte del desarrollo de la investigación se realizará la identificación de las principales películas nacionales estrenadas en este periodo. Adicionalmente, se realizará una revisión documental de la ley en mención, así como también de normativas complementarias y la creación de entidades e institutos para el fomento del cine a partir de ésta. Finalmente, se realizarán entrevistas con expertos en el área tratada desde la aplicación de la ley hasta el proceso de participación en los proyectos relacionados a la misma.

### **Palabras Claves:**

Ley de Fomento del Cine Nacional, Producción Cinematográfica, Investigación Documental, Cultura, Ecuador

## **ABSTRACT**

The purpose of this research work is to determine the impact of the Law for the Promotion of National Cinema corresponding to the period from 2016 - 2020. As part of the development of the research, the identification of the main national films released in this period will be carried out. Additionally, a documentary review of the law in question will be carried out, as well as complementary regulations and the creation of entities and institutes for the promotion of cinema based on it. Finally, interviews will be held with experts in the area covered from the application of the law to the process of participation in the projects related to it.

### ***Keywords:***

Law for the Promotion of National Cinema, Film Production, Documentary Research, Culture, Ecuador

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, aborda la temática del desarrollo de las producciones cinematográficas ecuatorianas y la influencia de la ley N° 29 de 2006 conocida como la “Ley de Fomento del Cine Nacional”, tomando como punto de partida que, las producciones cinematográficas se definen como el proceso de creación de una película, dentro de la cual atraviesa distintos procesos; pre producción, producción y postproducción, para llegar a la elaboración del producto final.

De igual manera, la Ley de Fomento del Cine Nacional, emitida en el año 2006 y entrando en vigencia tras su publicación, reconoce a esta industria a nivel nacional y busca brindar incentivos a las actividades relacionadas a este tipo de producciones en el país. Teniendo en cuenta que el director sea ecuatoriano o extranjero residente en el Ecuador, con un mínimo de un guionista ecuatoriano, difunda la cultura e historia del país, que se haya rodado en el territorio, entre otras (Ley de Fomento del Cine Nacional, 2006).

El objetivo principal del estudio se centra en determinar el impacto de la Ley de Fomento del Cine Nacional en el desarrollo de producciones cinematográficas ecuatorianas, período 2016-2020, el cual se realizará a partir del análisis documental acerca de las principales producción cinematográficas realizadas en el período de estudio, así como el análisis de la ley de fomento del cine nacional, aprobada el 24 de enero del año 2006, con la finalidad de establecer la eficacia de dicha normativa en el desarrollo cinematográfico.

Las actividades cinematográficas a nivel nacional han incrementado en cuanto a números anualmente, esto se debe principalmente a la cooperación de equipos de

filmación de diferentes países, mismos que representan una oportunidad para su distribución, comercialización y exhibición. Sin embargo, hasta la actualidad, resulta necesario afirmar que existen desafíos, puesto que el mercado se encuentra dominado por producciones realizadas en el exterior, sobre todo, producciones cinematográficas filmadas en los países de Norteamérica. De igual manera, el desarrollo de plataformas digitales de consumo popular en todo el mundo, ha dejado de lado las tradicionales salas de cine.

## **1. CAPÍTULO I: Presentación del objeto de estudio**

### **1.1 Antecedentes y planteamiento del problema**

Los cineastas siempre han impulsado la exigencia al gobierno ecuatoriano en la creación de un ente estatal que genere beneficios sobre la producción audiovisual y así permita retribuir el alcance de cifras satisfactoria en la taquilla de películas nacionales. Esta situación es evidente ya que solo se alcanzaba hasta dos producciones cinematográficas nacionales por año previo al estreno de *Ratas, Ratones y Rateros* (1999). Por ello, en base a esta situación surge como petición en la creación una ley que regule la producción audiovisual y cinematográfica, en la administración, proyectos y montos.

El 3 de febrero del 2006, a través del registro oficial, se creó la Ley de Fomento del Cine Nacional y con esta nacieron dos instituciones reguladoras de las producciones cinematográficas en el país que son: el Consejo Nacional de Cinematografía y el Fondo de Fomento Cinematográfico, para el desarrollo de la industria cinematográfico y audiovisual, a través de la existencia del marco legal constituyente.

El Consejo Nacional de Cinematografía (CNCine), cuyo primer director ejecutivo fue José Luis Serrano desde 2007 hasta 2014 estuvo integrado por cuatro autoridades del gobierno como lo manifiesta (Alarcón Obando, 2014)

- Presidente de la República de Ecuador.
- Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual – IEPI.
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca.
- Casa de la Cultura Ecuatoriana.

De igual manera varios representantes de organizaciones gremiales y profesionales de cineastas, las cuales conforma:

- Directores y Guionistas
- Productores
- Actores y Técnicos

El Fondo de Fomento Cinematográfico (FFC), es un organismo que permita que los recursos económicos del Estado ecuatoriano, permite impulsar el cine local, a través de varios escenarios como lo describe: *Fomento a la producción, fomento a la circulación fomento a la cultura cinematográfica y fomento a la cultura cinematográfica intercultural*. El ente fue administrado por el Consejo Nacional Cinematográfica (CNCine) y colaboró en la producción de 390 proyectos con contenidos audiovisual y cinematográfico a nivel público. Hasta el 2015 el Fondo de Fomento Cinematográfico destina al Consejo Nacional Cinematográfica (CNCine) \$2'240.000 para gestionar proyectos de producción audiovisual y cinematográfica a nivel nacional provenientes del presupuesto general del estado

Se permitió dentro de la categoría académica del sistema educativo nacional que integro dentro del análisis crítico de la cultura audiovisual y cinematográfica. También, integro a la situación laboral del cine y audiovisual, con base legal al respaldo del régimen de protección laboral y del seguro social. Se logró realizar una inauguración cinematográfica y audiovisual en todo el país.

Se permitió implementar una ley orgánica a nivel de reestructuración para fomentar el cine a nivel intercultural y social que genere cifras recaudadas en taquillas, regulación de contenidos, integración en el pensum académico y administrar foros de producciones audiovisual y cinematográfica con fines educativos en todo el Ecuador.

## **1.2 Objetivos**

### **1.2.1 Objetivo general**

Determinar el impacto de la Ley de Fomento del Cine Nacional en el desarrollo de producciones cinematográficas ecuatorianas, período 2016-2020.

### **1.2.2 Objetivos específicos**

- Identificar las producciones principales nacionales estrenadas en el período 2016-2020 como parte del análisis del impacto de la Ley de Fomento del Cine Nacional.
- Realizar una revisión documental de la Ley de Fomento del Cine Nacional, así como también de regulaciones complementarias y sus alcances en relación al cine nacional.
- Identificar mediante entrevistas a expertos del área cinematográfica la experiencia de los resultados de la aplicación de la Ley de Fomento de Cine Nacional durante el periodo estudiado.



### 1.3 Justificación

Al momento de iniciar el proceso de búsqueda de referencias audiovisuales de trabajos ecuatorianos, mi atención se vio atraída sobre el hecho de que no existen muchas referencias con las que trabajar. Esto me llevó a plantearme la siguiente interrogante **¿Cuál es el impacto de la ley de fomento del cine nacional en el desarrollo de producciones cinematográficas ecuatorianas?** Por ello, para intentar responder a esta pregunta mi proyecto plantea un estudio acerca de las dificultades que implica realizar cine en el Ecuador.

En la parte teórica se realizará una investigación sobre la situación del cine en el país, desde el campo legal, económico y social.

Se debe tomar en cuenta el problema que representa el no contar con cine de peso en el país, ya que esto modifica la percepción que tenemos de nuestra propia realidad. No es lo mismo ver una película realizada por Hollywood a una realizada en Ecuador.

Mucha gente tiene prejuicios en cuanto al cine producido en Latinoamérica, empezando por el público, quien definitivamente prefiere una superproducción norteamericana o europea, esto motiva a que se origine un problema en cuanto a la imagen y percepción que tenemos los latinos acerca de nuestro propio cine y este es el obstáculo más grande que enfrentan los cineastas locales al momento de exhibir sus películas.

## **2. CAPÍTULO II: Marco Teórico**

### **2.1. Cine ecuatoriano**

En Ecuador existe una amplia historia de cine ecuatoriano, produciendo una gran diversidad de cortos, largometrajes y documentales por directores, productores y realizadores que buscan consolidarse en el país. Las proyecciones del cine en el Ecuador han generado buenas emociones y un gran optimismo hacia las instituciones de cine en el Ecuador. Al hablar de una identidad y un propio estilo en proyectar las producciones cinematográficas se convierten en cuestiones prematuras al requerir apoyo público y privado en los que son objetivos a seguir en cine ecuatoriano a nivel social y cultural.

Desde la integración a la ley de cultura en el 2016, dos instituciones reguladoras de cine ecuatoriano fueron suprimidas para dar paso a la creación del instituto del cine y la creación audiovisual (ICCA) y el instituto de fomento para las artes, innovación y creatividad, cuyas funciones establece en Incentivar económicamente los recursos para nuevas producciones en implementar en el desarrollo cinematográfico del Ecuador.

Hasta mayo del 2020, mediante decreto 1039 de la presidencia de la república, en el gobierno de Lenin Moreno, fusionaron dos instituciones creadas de la ley de cultura del 2016, como en instituto de fomento a la creatividad y la innovación (IFIC) propuesto por el ministro de cultura del entonces Juan Fernando Velasco, cuyo propósito es de reducir fondos en el financiamiento de las producciones cinematográficas y organizar jerárquicamente en el fomento artístico.

La fusión del instituto regulador deja mucho en desear hacia los cineastas o productores del cine haciendo tomar una petición al gobierno en derogar el presente decreto, se necesita definir lineamientos generales en apoyar el presupuesto para inicializar las producciones cinematográficas y creaciones audiovisuales para atribuir el fomento en el desarrollo artístico dando mucha imagen en el Ecuador.

### 2.1.1 Producciones cinematográficas ecuatorianas

Las principales películas nacionales en el período 2016-2020 se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 2** Producciones cinematográficas de Ecuador periodo 2016-2020

<b>Año</b>	<b>Título</b>	<b>Director</b>	<b>Genero</b>
2016	<i>UIO: Sácame a Pasear</i>	<i>Micaela Rueda</i>	<i>Drama</i>
2016	<i>Instantánea</i>	<i>Catalina Arango</i>	<i>Familiar</i>
2016	<i>Dreamtown</i>	<i>Betty Bastidas</i>	<i>Documental</i>
2016	<i>Mi tía Toty</i>	<i>León Felipe Troya</i>	<i>Documental</i>
2016	<i>Persistencia</i>	<i>Fernando Mieles</i>	<i>Documental</i>
2016	<i>Territorio</i>	<i>Alexandra Cuesta</i>	<i>Documental</i>
2016	<i>Quijotes negros</i>	<i>Sandino Burbano</i>	<i>Fantasía</i>

2016	<i>Entre Sombras: Averno</i>	Xavier Bustamante Ruiz	<i>Suspense</i>
2016	<i>Un secreto en la caja</i>	Javier Izquierdo	<i>Falso Documental</i>
2016	<i>Chuquiragua</i>	Mateo Herrera	<i>Drama</i>
2016	<i>Tan distintos</i>	Pablo Arturo Suárez	<i>Drama</i>
2016	<u><i>Alba</i></u>	Ana Cristina Barragán	<i>Drama</i>
2016	<u><i>Sin muertos no hay carnaval</i></u>	Sebastián Cordero (Ecuador) Jorge García (México)	<i>Drama, Crimen</i>
2016	<u><i>Con alas pa' volar</i></u>	Alex Jácome	<i>Comedia, Drama</i>
2017	<i>Huahua</i>	Citlalli Andrango y Joshi Espinosa	<i>Falso Documental</i>
2017	<i>Llanganati</i>	Isabel Dávalos	<i>Documental</i>
2017	<i>Tayos</i>	Miguel Garzón	<i>Documental</i>
2017	<i>Dos papás en Navidad</i>	Alex Jácome	<i>Comedia, Drama</i>
2017	<i>Si yo muero primero</i>	Rodolfo Muñoz	<i>Documental</i>

2017	<i>Las Mujeres Deciden</i>	<i>Xiana Yago</i>	<i>Documental</i>
2017	<i>Killa</i>	<i>Alberto Muenala</i>	<i>Drama social</i>
2017	<i>El '49 Terremoto de Ambato</i>	<i>Marcela Camacho Pardo</i>	<i>Documental</i>
2017	<i>52 segundos</i>	<i>Javier Andrade</i>	<i>Documental</i>
2018	<i>3-03 Rescate</i>	<i>Gregorich Dwight</i>	<i>Drama</i>
2018	<i>Carta a mi hija</i>	<i>Cheo Poggy</i>	<i>Drama</i>
2018	<i>¿Ahora qué hago?</i>	<i>Fernanda Molina</i>	<i>Drama, Comedia</i>
2018	<i>Verano no miente</i>	<i>Ernesto Santisteban</i>	<i>Drama, Comedia, Romance</i>
2018	<i>La Navidad de pollito 3</i>	<i>William León</i>	<i>Drama, Comedia</i>
2018	<i>Nice guy Julio</i>	<i>Johnny Obando</i>	<i>Drama</i>
2018	<i>Siguiente round</i>	<i>Valeria Suárez Rovello, Ernesto Yitux</i>	<i>Documental</i>
2018	<i>From Core to Sun</i>	<i>Oliver Lee Garland</i>	<i>Documental</i>
2018	<i>Cenizas</i>	<i>Juan Sebastián Jácome</i>	<i>Drama</i>

2018	<i>La muerte del maestro</i>	<i>José María Avilés</i>	<i>Drama</i>
2018	<i>Agujero negro</i>	<i>Diego Araujo</i>	<i>Drama, Comedia</i>
2018	<i>El hombre que siempre hizo su parte</i>	<i>Orisel Castro, York Neudel</i>	<i>Documental</i>
2018	<i>En el país de mis hijos</i>	<i>Darío Aguirre</i>	<i>Documental</i>
2018	<i>Luz de América</i>	<i>Diego Arteaga</i>	<i>Documental</i>
2018	<i>Minuto final</i>	<i>Luis Avilés</i>	<i>Thriller policial</i>
2018	<i>Un minuto de vida</i>	<i>Nixon Chalacamá</i>	<i>Drama, Acción</i>
2018	<i>Sacachún</i>	<i>Gabriel Páez</i>	<i>Documental</i>
2018	<i>La dama tapada - El origen de la leyenda</i>	<i>Josué Miranda</i>	<i>Suspense</i>
2019	<i>Estrella Gloriosa</i>	<i>Álex Jácome</i>	<i>Drama</i>
2019	<i>Dedicada a mi Ex</i>	<i>Jorge Ulloa</i>	<i>Comedia</i>
2019	<i>Generación invisible</i>		
2019	<i>Azules turquesas</i>	<i>Mónica Mancero</i>	<i>Drama</i>
2019	<i>A Son of Man - La Maldición del Tesoro de Atahualpa</i>	<i>Luis Felipe Fernández-Salvador</i>	<i>Documental</i>

2019	<i>La mala noche</i>	<i>Gabriela Calvache</i>	<i>Drama, Crimen</i>
2019	<i>Estación Polar</i>	<i>David Holguín Wagner</i>	<i>Documental</i>
2019	<i>Torero</i>	<i>Nora Salgado</i>	<i>Documental</i>
2020	<i>Vacío</i>	<i>Paúl Venegas</i>	<i>Drama</i>
2020	<i>Tzantza</i>	<i>Javier Jácome</i>	<i>Terror</i>
2020	<i>Panamá</i>	<i>Javier Izquierdo</i>	<i>Drama</i>
2020	<i>Cuando ellos se fueron</i>	<i>Verónica Haro Abril</i>	<i>Documental</i>
2020	<i>Camino a la Libertad</i>	<i>Veyki Valdez</i>	<i>Drama, Histórico</i>
2020	<i>Algoritmo</i>	<i>Carlos Piñeiros, Darío León, Rogerio Moncayo, Víctor Jiménez</i>	<i>Comedia</i>
2020	<i>Sumergible</i>	<i>Alfredo León León</i>	<i>Suspense</i>
2020	<i>Karanakuy</i>	<i>Paula Espinoza</i>	<i>Cortometraje</i>
2020	<i>En el camino</i>	<i>Johnny Obando</i>	

2020	<i>PCR20</i>	<i>Darío León</i>	<i>Drama</i>
2020	<i>Big Bang</i>	<i>Wilson Burbano</i>	<i>Drama</i>

Nota: Tomada y adaptada de [www.belife.ec](http://www.belife.ec)

En esta tabla se puede observar las producciones que mediante un análisis y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos fueron realizadas en el año 2019 y que recibieron apoyo estatal para la producción de la misma.

<b>Año</b>	<b>Título</b>	<b>Director</b>
2019	El amor y otras tragedias	Lila Penagos Herrera
2019	Salvarse en el relámpago	Luis Andrés Cañizares
2019	La Mar	María Alejandra Zambrano
2019	Como en los tiempos de antes	Nancy Burneo
2019	Macana	Paola Echeverría
2019	Pájaros en la cabeza	Samanta Yépez
2019	El día en el que casi fuimos campeones	Carlos Alberto Quito

Fuente: LatamCinema.com



### **2.1.2 Audiencia de cine en Ecuador**

Los estrenos cinematográficos en el Ecuador según (Listado Ecuatoriano del Cine y Audiovisual, 2020), El número de estrenos en salas de cine comercial durante el primer semestre 2019 disminuyó en un 13% respecto al primer semestre del 2018. No obstante, el número de espectadores que asistieron a las salas de cine por los 104 estrenos alcanzaron los 11.162.879 asistentes, siendo este dato superior a la asistencia de los estrenos del 2018 para el primer semestre, que alcanzaron los 11.067.535.

Según (Listado Ecuatoriano del Cine y Audiovisual, 2020), así mismo describe la cantidad total de estrenos por origen geográfico, el 75% son de Estados Unidos, el 10% son europeos, el 5% son de países de América Latina, el 3% son ecuatorianos y el 7% son del resto del mundo que incluye Japón, Australia, Canadá, Nueva Zelanda, entre otros.

Según (Listado Ecuatoriano del Cine y Audiovisual, 2020), el número de espectadores de todas las producciones cinematográficas ecuatorianas vistas, ya en el 2019 aumentó en el 1% respecto al primer semestre del año 2018, con un total de 11.162.879. Desde el 2016 empezó con 8.000.000 y en el 2017 con 10.512.600 de espectadores.

Según (Listado Ecuatoriano del Cine y Audiovisual, 2020), la participación de los espectadores en las producciones cinematográficas hasta el 2019, se estrenaron 3 películas nacionales con una asistencia total de 3.619 personas. Esta cifra, respecto al 2018 (primer semestre), presenta una disminución del 90%, considerando que para este periodo se alcanzó un total de 35.773 personas. En términos de participación del mercado cinematográfico, la

asistencia de espectadores que consumieron películas ecuatorianas, durante el primer semestre de 2019, representó el 0,03% del total de asistencia en salas de cine comercial.

Según (Listado Ecuatoriano del Cine y Audiovisual, 2020), la taquilla es algo determinante para dejar definido el ingreso para el cine ecuatoriano de todas las producciones acumuladas en el 2016 en \$36.735.325,00, en el 2017 en 48.416.930,30, en el 2018 en \$50.736.408,14, en el 2019 en \$52.708.101,24. Con respecto al 2017, la inflación anual se mantiene menor al 1% dentro de los ingresos totales.

### **2.1.3 Importancia del cine ecuatoriano dentro del ámbito social y cultural**

Hay varios autores que señalan la importancia del cine dentro del ámbito social y cultural, para aquello se define el hecho de que la audiencia es sumamente importante para llevar a cabo tales ambiciones, debido a que, si una audiencia está gustosa de ver una proyección, las compañías ganan grandes remuneraciones y los productores prestigio en sus obras.

Quizás en el escenario de la producción cinematográfica ecuatoriana se comprende que la audiencia se orienta más a las películas de corte internacional, las cuales cuentan con procesos más sofisticados y de mejor realización que las nacionales en cuanto a presupuesto se refiere.

El cine ecuatoriano está influenciado por las propuestas internacionales, sobre todo en la región latinoamericana donde las problemáticas sociales son el punto de encuentro entre el espectador y la audiencia.

Peña (2012) considera que la influencia del cine argentino a lo largo de la región ha sido muy destacada ya que además de proyectarse como un referente

latinoamericano para la producción audiovisual es también un punto de partida para entender que en América del Sur este tipo de cine genera reacciones en otros países como el nuestro, varias acuñaciones provienen de la influencia del cine de dicho país, aunque esto no quiere decir que la cultura se pierde por estas situaciones, todo lo contrario, se armoniza.

## **2.2. Políticas y respaldo gubernamental**

### **Políticas públicas para el fomento de producciones cinematográficas ecuatorianas**

Por parte de organizaciones internacionales como UNESCO se ha contribuido al desarrollo cultural de algunos países de Latinoamérica como Colombia Ecuador Perú y México, ya que en efecto

*“la difusión y proliferación de las obras de arte se convierte en algo crucial, no sólo para tener el mayor impacto en el público, sino también para mantener el entusiasmo y la motivación de los artistas” (UNESCO, 2021).*

Pero en el caso ecuatoriano sopesa el poco sostenimiento a la producción cinematográfica, que claramente es una desventaja para el desarrollo creativo de distintas obras, menoscabando la presencia internacional del cine nacional. Las producciones con mayor reconocimiento vienen de la inversión privada y en muchos casos no es tan siquiera originaria de la economía doméstica.

La llegada de cadenas de cine al Ecuador como cinemark propició un crecimiento de la cultura cinematográfica que ya no está ligada a la cinefilia de pequeños grupos que tenían posibilidades económicas para acceder a “cine de Autor”. Esto junto a la “liberación de los precios de las entradas de cine bajo la

ordenanza municipal 3184 de 1994 es que se posibilita la creación de nuevas salas de cine” (Chérrez & Román, 2019), democratizando el acceso a la cultura.

### 2.2.1 Marco legal

#### Constitución de la República del Ecuador

En el artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 se expresa:

*“El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural” (Asamblea Nacional, 2008).*

Garantizando de esta forma el libre ejercicio de los ciudadanos del territorio a el pleno ejercicio de sus derechos culturales. En relación a los derechos culturales, en la norma constitucional del Ministerio de Cultura, se rescata el artículo 21, donde promulga que:

*“Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas” (Ministerio de Cultura, 2009).*

En cuanto a los creativos y desarrolladores del material audiovisual se mantienen en el derecho cultural que respalda el artículo 22 de la constitución de 2008:

*“Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría”. (Asamblea Nacional, 2008)*

### **2.2.2 Ley de cultura**

Tomado de (Gobierno del Ecuador, 2016)

*Del Instituto de Cine y Creación Audiovisual*

*Art. 132.- De su naturaleza jurídica. El Instituto de Cine y Creación Audiovisual es una entidad pública encargada del desarrollo del cine y la creación audiovisual, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.*

*Art. 133.- De sus finalidades. El Instituto de Cine y Creación Audiovisual tiene entre sus finalidades las siguientes:*

- a) Fomentar la creación y la producción cinematográfica y audiovisual nacional independiente, diversa y de calidad, así como la promoción y difusión nacional e internacional del cine y audiovisual ecuatoriano;*

- b) *Promover la expresión de la diversidad cultural del Ecuador y el ejercicio de la interculturalidad en el ámbito de la creación cinematográfica y producción audiovisual;*
- c) *Estimular la coproducción con otros países, promover la vinculación del sector cinematográfico y audiovisual nacional con la producción internacional, y desarrollar las capacidades del sector audiovisual ecuatoriano independiente como proveedor de servicios;*
- d) *Regular y controlar la circulación de los contenidos audiovisuales para promover el acceso de las expresiones de la diversidad cultural en todos los soportes y plataformas;*
- e) *Promover la diversificación del consumo de contenidos cinematográficos y audiovisuales y su acceso para la formación de públicos críticos;*
- f) *Promover la circulación equilibrada de obras cinematográficas y audiovisuales nacionales y coproducciones en todos los segmentos del mercado y prevenir las prácticas de abuso de poder de mercado mediante la regulación de la comercialización en el sector cinematográfico y audiovisual; y,*
- g) *Promover la investigación, salvaguarda y preservación del patrimonio cinematográfico y audiovisual ecuatoriano.*

*Art. 134.- De sus atribuciones y deberes. El Instituto de Cine y Creación Audiovisual tiene entre sus atribuciones:*

- a) *Implementar la política pública de fomento y promoción de la producción y la creación cinematográfica y audiovisual nacional independiente;*
- b) *Coordinar la política nacional de cine y audiovisual con las demás entidades del Estado en todos sus niveles de gobierno;*
- c) *Administrar los recursos de la Línea de financiamiento para la creación cinematográfica y audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, que se destinen a los creadores, productores y emprendedores del sector cinematográfico y audiovisual independiente, de conformidad a la normativa que se emita para el efecto, en concordancia con las políticas dictadas por el ente rector de la cultura;*
- d) *Impulsar la Red de Espacios Audiovisuales como un instrumento de fomento al uso de la infraestructura cultural por parte de los gestores cinematográficos y audiovisuales, y al acceso de los ciudadanos a una programación cinematográfica diversa y de calidad;*
- e) *Participar en la Comisión Fílmica Ecuatoriana, junto con entidades públicas y privadas relacionadas con las ámbitos productivo, turístico y de comercio exterior, así como con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, y toda otra instancia relacionada con el desarrollo del audiovisual, para desarrollar las capacidades del sector audiovisual ecuatoriano como proveedor y exportador de servicios, promover el territorio del Ecuador como destino para la producción cinematográfica y*

- audiovisual internacional y promover la vinculación del sector cinematográfico y audiovisual nacional con la producción internacional;*
- f) Emitir la certificación de origen nacional y nacional independiente a las obras cinematográficas y audiovisuales; así como la certificación para la exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales en los diferentes circuitos, calificándolas por grupos de edad, en atención a la protección de la niñez y la adolescencia;*
  - g) Promover la presencia y difusión de obras ecuatorianas en los diversos segmentos del mercado cinematográfico y audiovisual mediante mecanismos de fomento tales como tratamiento especial y prevención de las prácticas abusivas del poder de mercado, previstos en la presente Ley y su Reglamento;*
  - h) Incentivar el acceso de la ciudadanía a la diversidad de la producción cinematográfica y audiovisual y estimular la generación de públicos críticos;*
  - i) Coordinar con el Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio la implementación de los programas de capacitación continua en cinematografía y creación audiovisual;*
  - j) Gestionar el sistema de información para el monitoreo de la actividad cinematográfica y audiovisual y atender la obligación de registro prevista en la Ley Orgánica de Comunicación;*
  - k) Desarrollar y alimentar los catálogos de servicios de su competencia en el Sistema Integral de Información Cultural;*



- l) Emitir el criterio técnico para que el ente rector de la cultura dicte la normativa de regulación y control de las actividades de exhibición cinematográfica y audiovisual, así como definir mecanismos de tratamiento preferencial para las obras de producción nacional;*
- m) Crear el Registro Ecuatoriano de Cine y Audiovisual, el que estará vinculado al Sistema Integral de Información Cultural y cumplirá con lo establecido en el Reglamento correspondiente;*
- n) Emitir la Declaración de Interés para la Diversidad y Calidad de la Programación Cinematográfica, de las películas que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa que se emita para el efecto, previamente a su exhibición comercial; y,*
- o) Las demás que establezca la Ley.*

*Art. 135.- De su Directorio. El Directorio del Instituto de Cine y Creación Audiovisual se conformará según las disposiciones que se establezcan en la normativa que se emita para el efecto, en función de su naturaleza y fines.*

*Art. 136.- De las atribuciones del Directorio. El Directorio del Instituto de Cine y Creación Audiovisual tendrá las siguientes atribuciones y deberes:*

- a) Aprobar los planes operativos, el presupuesto anual y las metas e indicadores de gestión;*
- b) Definir criterios para la distribución de los recursos asignados para el fomento y la promoción del cine y audiovisual ecuatoriano; y,*
- c) Las demás que la Ley y los Reglamentos le otorguen*

*Art. 137.- Del Director Ejecutivo. El Instituto de Cine y Creación Audiovisual estará representado legal, judicial y extrajudicialmente por su Director Ejecutivo, quien será designado para un período de cuatro años por el Directorio, de entre los aspirantes mejor puntuados de la convocatoria pública, de conformidad con el Reglamento respectivo. Ostentará la calidad de funcionario de nombramiento por concurso y de libre remoción. Podrá ser removido por mayoría simple del Directorio, en cualquier momento del período para el que fue nombrado. En caso de remoción del Director Ejecutivo, el Directorio deberá convocar, en el plazo de quince días, al concurso respectivo para la elección del nuevo director.*

*Art. 138.- De las atribuciones del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo del Instituto de Cine y Creación Audiovisual tiene entre sus atribuciones y deberes las siguientes:*

- a) Cumplir y dar seguimiento a las resoluciones expedidas por el Directorio del Instituto de Cine y Creación Audiovisual;*
- b) Someter a conocimiento y aprobación del Directorio del Instituto de Cine y Creación Audiovisual los planes operativos, el presupuesto anual y los indicadores de gestión; y ejecutar los planes operativos y el presupuesto anual;*
- c) Suscribir convenios nacionales e internacionales en el ámbito del cine y el audiovisual;*
- d) Nombrar al personal administrativo y técnico del Instituto de Cine y Audiovisual;*

- e) *Promover la cooperación con las entidades internacionales dedicadas a la promoción, producción, programación y distribución de obras cinematográficas y audiovisuales;*
- f) *Presentar informes de gestión anuales al ente rector de la cultura;*  
*y,*
- g) *Las demás que la Ley y los Reglamentos le otorguen.*

*Art. 139.- De la distribución de los Recursos. Los fondos reembolsables y no reembolsables, así como toda ayuda o financiamiento en el sector cinematográfico y audiovisual deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas de concurso público de proyectos y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización.*

*El Instituto de Cine y Creación Audiovisual deberá realizar el seguimiento y control correspondiente del uso de los recursos por parte de los beneficiarios.*

### **3. CAPÍTULO III: Diseño de la investigación**

El diseño de esta investigación permitirá cumplir ciertos procesos para desarrollar una labor investigativa mediante herramientas para el desarrollo del problema en todas las etapas de la investigación. Según (Muñoz Ramírez & Martínez, 2020), manifiesta un contexto del desarrollo del marco metodológico como una disciplina general o categoría que de manera coherente y racional el desarrollo de procesos y técnicas para definir y sistematizar con el objetivo de estructurar un análisis.

El tipo de investigación será documental, donde se permite definir en nuestro tema de investigación datos de diferentes medios o herramientas, cuyos elementos son diarios, bibliografías, documentos, revistas, audios y cualquier otro tipo de documento para el desarrollo de la investigación. Su objetivo es analizar un nuevo conocimiento sobre el tema de la investigación para proceder con el desarrollo. Es similar al de la investigación bibliográfica o hemerográfica, pero suele ser generar documentos mediante las extracciones de fuentes digitales o físicos. Según (Rus Arias, 2020), aplica la definición de la investigación documental como adquisición de la información mediante la recopilación, organización, selección de análisis de fuentes para generar documentaciones escritas o referentes al contenido multimedia expresadas en el habla o expresiones audiovisuales contextualmente.

Para nuestro tema de investigación es importante recopilar información a través de diversas fuentes que permitan generar una documentación que genere el impacto con respecto a la Ley de Fomento del Cine Nacional desde el 2016 -2020 de manera independiente y en conjunto por cada dato obtenido, determinando las características que describa géneros, fases y obras cinematográficas más relevantes.

El enfoque a utilizar en esta investigación es cualitativo. El enfoque cualitativo es el proceso investigativo orientado a la comprensión de valores, ideas, de un sujeto o

conjunto de sujetos; mediante la recolección de datos no mensurables (Trelles-Rodríguez, 2016). Detalla la definición y el objetivo principal sobre el método cualitativo siendo un estudio exploratorio de investigación para indagar cuestiones y características subadyacentes mediante el descubrimiento y el entendimiento del por qué se realiza un comportamiento o fenómeno. El método a utilizar es el estudio de caso múltiple, el cual se basa en la caracterización y profundización de los valores e interpretaciones de los diversos casos, analizando a sus integrantes (Trelles-Rodríguez, 2016). El objetivo principal es mejorar el conocimiento sobre el tema de la investigación a base de las preguntas estructuradas o semiestructuradas, para obtener información del entrevistado que servirán de apoyo para cumplir con los objetivos.

#### **4. CAPÍTULO IV: Análisis e interpretación de los resultados**

En el siguiente trabajo de investigación se ha determinado establecer en base a los objetivos específicos las directrices aplicables en este estudio.

Dentro de este aspecto es importante establecer el impacto de las causas que impiden el avance de las producciones cinematográficas ecuatorianas, ocasionadas por la creación de la ley de fomento del cine nacional.

En el año 2006 se crea la ley de fomento del cine nacional para unos esta medida significaba un logro, pero para otros esto representaba un retroceso a los objetivos que se habían alcanzado hasta ese entonces; para Juan Martín Cueva, ex director del consejo nacional del cine esta ley ha permitido que pequeños productores no tengan la apertura necesaria por parte del gobierno para promover sus producciones con la actual normativa, debido a que esto les obliga a cumplir parámetros técnicos que para muchos productores o cineastas son complicados de cumplir.

Para Cueva, antes la apertura era más sencilla debido a que permitía exponer las producciones audiovisuales locales en señal abierta, pero con la implementación de esta ley muchas producciones se han quedado en stanby debido a la falta de recursos, parámetros técnicos, y una serie de documentación que mide el estándar que debe de cumplir cada película, documental y cortometraje producido en Ecuador.

De igual manera es importante determinar los desafíos que limitan a los cineastas para la creación de producciones cinematográficas, en este aspecto se evaluaron los parámetros que influyen entre los que se encuentra falta de apoyo de representantes de la industria cinematográfica, gobierno nacional, municipios, presupuestos y falta de difusión en las cadenas de cine locales.

El financiamiento es el mayor reto para un cineasta que desea hacer una producción cinematográfica, pero hoy en día todo se mueve de manera diferente hay nuevas oportunidades gracias a internet. Esto tiene un potencial enorme para poder crear una red de clientes potenciales que consuman tus producciones como (redes sociales, YouTube, google) si generas un contenido atractivo podrás alcanzar muchas visualizaciones y así poder rentabilizar aún más la inversión, ya que depender del gobierno o instituciones con sus reglas y comisiones, limitan tu campo de trabajo. Para Pablo Rivera, cineasta y director de cine, al momento de hablar de los parámetros que identifican los aspectos que inciden en la ley de fomento del cine nacional, él expone que es importante plantear una matriz que permita recopilar las evidencias de forma esquematizada en base a los resultados que esperan, aquí influye en mayor aspecto el apoyo de los propios ecuatorianos y de la industria local para que las inversiones realizadas puedan alcanzar los niveles de audiencias proyectados, de esta manera no solo se apoya a la industria local sino más bien apoyamos a los artistas que en retiradas ocasiones no explotan su potencial a causa de las leyes creadas actualmente.

#### **4.1. Análisis de los resultados de las Entrevistas**

**Entrevista 1:** Se entrevistará al Sr. Juan Martin Cueva, ex Director ejecutivo en el Consejo Nacional de Cine, para lograr determinar cómo se creó esta nueva ley y si se cumplió con los objetivos establecidos.

El origen de la Ley de Fomento del Cine Nacional nace como una petición al gobierno en regular las producciones cinematográficas a través de las instituciones. Tuvo un gran conocimiento sobre la ley fomentar el arte y la cultura por parte del gobierno de aquel entonces. Para incentivar la producción cinematográfica deben contar con recursos provenientes de las instituciones reguladoras. La ley define agilizar gestiones para ejecutar y desarrollar

producciones. Las Modificaciones fueron a base de cada gobierno que realice actualizar o añadir decretos para el futuro de la ley. Como fomento deben ganar y obtener un ingreso fijo en cada productora para los traslados.

Resulta decir que la ley ayudó mucho en los primeros momentos de estar en vigencia la ley, generando un número amplio de taquillas, así mismo de incentivar los proyectos cinematográficos, para traslados y logísticas. Tiempo después, ya con la ley derogada pasan problemas de regular o administrar recursos de manera regular en el cine.

**Entrevista 2:** Se entrevistará a la Sra. Alicia Herrera, directora de la muestra de cine con el propósito de analizar qué factores se consideran en el desarrollo de las producciones cinematográficas a partir de la ley.

La Ley de Fomento del Cine Nacional, como parte de la comunidad de los cineastas tiene ventajas y desventajas para tener conocimiento a esa ley. De se producían de 5 a 10 producciones con el financiamiento del estado, las regularizaciones y las fusiones de las instituciones es cuestión política para revisar y generar una gran imagen a la industria cinematográfica. Hay conspiraciones regionalistas que no pueda desarrollar regularmente las producciones y existe interés deben hacerlo las grabaciones en Quito Guayaquil Cuenca, etc.

Con la nueva ley no estábamos de acuerdo de impulsar la integración a la ley de cultura y es importante seguir para tener beneficios a los productores de las producciones cinematográficas como la entrega de recurso para cada producción a lanzarse y es una ayuda como debe de ser de parte del gobierno nacional siendo uno de los factores importante en la necesidad de presupuestar cada rodaje en el cine del



Ecuador.

**Entrevista 3:** Se entrevistará al Sr. Alberto Pablo Rivera, cineasta, director de cine y actor profesional, para poder determinar si se realizaron más producciones cinematográficas, a partir de la ley de fomento del cine nacional.

Tiene un conocimiento paulatino para dar un buen detalle a la ley del 2006, tiempo después fue cambiada a la ley de cultura. El incentivo forma parte de la ley para presupuestar por parte de las instituciones del cine. Las ventajas y desventajas son las cantidades taquilleras para lanzar un nuevo estreno de cada producción cinematográfica en el Ecuador.

En el 2020 ya nos han decretado una fusión de las instituciones del arte y cine, pero hay inconvenientes para acoplar una ley regulada ya que por los incentivos nos ha cortado el presupuesto para ejecutar una producción, pues la vía de la solución es tener con los propios recursos para desarrollar los costos.

## CONCLUSIONES

En la actualidad, en el sector cinematográfico han dejado a un lado ciertos aspectos que forman parte de la representación de las instituciones reguladoras de la cultura cinematográfica a través de un marco legal propio. Por parte de los entrevistados esto dificulta más la proyección de imagen del cine en el Ecuador, a no contar con los recursos y constantes cambios realizados. El gobierno no le ha brindado al cine ecuatoriano la respectiva atención si comparamos a toda Latinoamérica y a pesar de esto hay producciones que han explotado su gran potencial en estos últimos años como el éxito de la película “Dedicada a mi Ex”. Esto trae como resultado que en la etapa de financiamiento muchos encuentran o buscan la forma de resolver. Sin embargo, no solamente se llega a salas de cine sino se invierte en campañas de promoción y mejora de distribución para no solo llegar a varias ciudades sino a través de diferentes plataformas digitales llegar al extranjero. Las producciones nacionales no han sido explotadas como se debe, todos debemos contribuir desde el ámbito público hasta el sector privado creando un contenido de calidad para ser reconocidos de manera nacional con miras a una proyección internacional. Adentrarse en la problemática de los cineastas para encontrar la forma de entender lo que exigen al Gobierno ecuatoriano sobre la creación de una ley que regule las producciones cinematográficas, tanto en lo económico o cultural como en la parte integral haciendo una cohesión social en los rasgos de identidad cultural para una determinada sociedad. La apertura de una producción cinematográfica con un enfoque económico y administrativo, cuyos recursos sean para fomentar el cine en todo el Ecuador. Las instituciones privadas deben apoyar con la gestión para auspiciar los proyectos audiovisuales, representando

internacionalmente mediante los incentivos que conlleva con la inversión asignada para las productoras.

El reto histórico de conseguir presupuesto para producciones sigue poniendo trabas a los cineastas pese a la existencia de instituciones reguladoras, inclusive existen producciones que por falta de presupuesto no lograron terminarlas, ni tampoco distribuir las al nivel nacional. El sector cinematográfico nacional se debe proyectar en desarrollar producciones más de calidad, ahora que tenemos una mayor producción es cuando se debe incentivar al cineasta a tomar una dirección comercial y buscando conectarse con el público de una manera emocional, para de esta forma alcanzar un nivel internacional y lograr que en el mercado local se generen directores, productores, guionistas y actores que destaquen como estrellas en el cine nacional e internacional. Pese a la falta de apoyo presupuestario, el cine ecuatoriano continúa con su deseo de seguir presentando al público sus producciones y así poder vencer el obstáculo económico que impide el avance de muchos cineastas. A partir de este estudio se puede encontrar numerosos temas que brinden un panorama más amplio del cine ecuatoriano, así como las razones por las que los cineastas tengan una mejor visión de cómo abordar la industria cinematográfica en el Ecuador.

## RECOMENDACIONES

Las empresas privadas deben iniciar la inversión en el cine ecuatoriano, como desarrollo de la industria cinematográfica se benefician de cierta producción artística para promocionarse. Es importante que los cineastas realicen un estudio de mercado, sobre una producción cinematográfica más conocida que la audiencia desea ver. Esto tendrá conocimiento quienes los que atraen a los espectadores del cine ecuatoriano, esto lo puede transmitir en los cines o en la televisión a través de la ley.

El instituto de fomento a la creatividad y la innovación (IFIC), debe tomar cartas en el asunto en promover más estreno al lanzar una nueva producción cinematográfica para atraer mucho más a la audiencia y que los incentivos deben ser acorde al desarrollo cinematográfico en el Ecuador.

El cine ecuatoriano debe considerar como una cultura educativa a través del tipo de género para impulsar a cada espectador sobre el contenido de cada estreno y así tenemos una producción cinematográfica sostenible y expandirse a todos los lugares del mundo. Se recomienda a todo aquel cineasta que desee comenzar en el mundo audiovisual tratar siempre de innovar dándole más importancia a la creatividad del guion, dándole un enfoque más relevante al marketing digital y publicidad, tratar de entender la metodología de producciones internacionales para poder armar bien la estructura del mismo. Por último, se recomienda que los acuerdos de las leyes cinematográficas ecuatorianas estén comprometidas siempre a la actualización del cine mundial, lo que permita que nuestros cineastas tengan la oportunidad de desarrollar producciones de calidad y dejar en alto el nombre de nuestro país.

## REFERENCIAS

- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi.
- Castellanos, L. (2 de marzo de 2017). Técnica de Entrevista. Obtenido de <https://lcmetodologiainvestigacion.wordpress.com/2017/03/02/tecnica-de-entrevista/>
- Chérrez, G., & Román, A. (2019). Análisis del campo cinematográfico ecuatoriano: Quién hace cine y desde dónde lo hace. Bachelor's thesis, PUCE-Quito).
- Ciller, M. C., & Palacio, J. M. (2016). Producción y desarrollo de proyectos audiovisuales. Editorial Síntesis.
- Coryat, D., & Zweig, N. (2019). Nuevo cine ecuatoriano: pequeño, local y plurinacional. *International Journal of Media and Cultural Politics*, 5(1). doi:[https://doi.org/10.18272/post\(s\).v5i1.1592](https://doi.org/10.18272/post(s).v5i1.1592)
- Dzul Escamilla, M. (2010). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Obtenido de Sistema de Universidad Virtual: [https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI\\_Presentaciones/licenciatura\\_en\\_mercadotecnia/fundamentos\\_de\\_metodologia\\_investigacion/PRES38.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf)
- El Telégrafo. (03 de febrero de 2016). La Ley de Cine nació gracias a la autogestión. Obtenido de <https://www2.itelegrafo.com.ec/noticias/cultura/1/la-ley-de-cine-nacio-gracias-a-la-autogestion>

- Florez, V. (2016). Eficacia de la Ley de Cine en Colombia. FLACSO. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/12774/2/TFLACSO-2016VAFV.pdf>
- Gómez, I. (14 de septiembre de 2021). Método cualitativo y cuantitativo: ¡que no se te escape ningún dato! Obtenido de [://www.crehana.com/ec/blog/negocios/metodo-cualitativo-cuantitativo/?gclid=Cj0KCQiAgP6PBhDmARIsAPWMq6kkhWJva6ENzHyZnlT1LsGbcnHXYzjDLja5guB\\_wO4l6qXIw\\_uHgXAaAugBEALw\\_wcB](://www.crehana.com/ec/blog/negocios/metodo-cualitativo-cuantitativo/?gclid=Cj0KCQiAgP6PBhDmARIsAPWMq6kkhWJva6ENzHyZnlT1LsGbcnHXYzjDLja5guB_wO4l6qXIw_uHgXAaAugBEALw_wcB)
- González Rentería, V., & Ortiz León, C. (2010). CINE DOCUMENTAL EN ECUADOR. Razón y Palabra, Universidad de los Hemisferios.
- Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. McGraw Hill / Interamericana Editores S.A.
- León Mora, J. A. (2021). El cine ecuatoriano: ¿Por qué no se apuesta por la comedia como género cinematográfico en el país?
- Ley de Fomento del Cine Nacional. (2006). Ley de Fomento del Cine Nacional. Obtenido de <http://www.programaibermedia.com/wp-content/uploads/2013/06/Ecuador-Ley-de-Cine-2006-29.pdf>
- Ministerio de Cultura. (2009). Base Legal: normas Constitucionales.
- Muñoz Ramírez, I., & Martínez, A. (20 de mayo de 2020). ¿Qué es la metodología de investigación? Obtenido de <https://blog.posgrados.iberomex.mx/metodologia-de-investigacion/>

Muñoz, C. (2016). "COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN EL ECUADOR: ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE EL DESARROLLO Y AUGE DEL CINE ECUATORIANO CON RESPECTO A LA INVOLUCIÓN Y DECRECIMIENTO DE LA TV EN EL AÑO 2014. Universidad Tecnológica Equinoccial, Quito.

Orellana, J. (2018). Tras la pista del cine ecuatoriano.

Parán-Palacios, E. A. (2018). ANÁLISIS DE LA ESTÉTICA VISUAL DEL CINE PERUANO EN PELÍCULAS TAQUILLERAS DEL GÉNERO DRAMA ENTRE LOS AÑOS 2010 AL 2014. ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DECENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.

Pardo, A. (2000). La creatividad en la producción cinematográfica. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra.

Pazmiño, Á. (2015). Cine emergente en Ecuador: Poder y corrupción. *Etica&Cine*, 7(3). Obtenido de <https://journal.eticaycine.org/Cine-emergente-en-Ecuador-Poder-y-corrupcion>

Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*(82), 179-200. doi:DOI: <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

Román González, M. (23 de noviembre de 2017). TÉCNICAS E INSTRUMENTOS - Tema 6: La Entrevista. Obtenido de <https://es.slideshare.net/marcosromangonzalez/tcnicas-e-instrumentos-tema-6-la-entrevista>

*Rus Arias, E. (9 de diciembre de 2020). Investigación documental. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-documental.html>*

*UNESCO. (18 de octubre de 2021). Retina Latina: los ojos del mundo puestos en los cineastas latinoamericanos. Obtenido de <https://es.unesco.org/creativity/news/retina-latina-ojos-del-mundo-puestos-en-cineastas>*



## ANEXOS

### **Anexo 1: LEY DE FOMENTO DEL CINE NACIONAL**

(Ley 2006-29)

#### **EL CONGRESO NACIONAL**

Considerando:

Que, por mandato constitucional, el estado debe promover y estimular las manifestaciones culturales y las expresiones artísticas, que son parte esencial de la identidad nacional; que las actividades cinematográficas se han constituido en una importante colaboración para la sociedad ecuatoriana, contribuyendo en forma positiva en la difusión y el conocimiento de valiosos aspectos de las costumbres, historia, desarrollo de nuestro país y de las expresiones culturales de la identidad nacional;

Que las actividades de las empresas cinematográficas se han constituido en fuentes generadoras de ingresos, trabajo y promoción del país, mereciendo innumerables distinciones y reconocimientos que redundan en su beneficio;

Que es necesario adoptar una normativa e incentivos para la promoción y el estímulo de estas actividades productivas que privilegian las manifestaciones culturales; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

#### **LEY DE FOMENTO DEL CINE NACIONAL**

**Art. 1.-** La presente Ley regula el régimen de incentivos que el Estado reconoce a la industria del cine nacional, con la finalidad de estimular las actividades dedicadas a este tipo de producciones en el país.

**Art. 2.-** Para hacer efectivos los beneficios contenidos en esta Ley, el Consejo Nacional de Cinematografía deberá emitir la correspondiente calificación de película nacional, a las obras cinematográficas, que, siendo producidas por personas naturales

o jurídicas con domicilio legal en el Ecuador, reúnan por lo menos dos de las siguientes condiciones:

- a) Que el director sea ciudadano ecuatoriano o extranjero residente en el Ecuador;
- b) Que al menos uno de los guionistas sea de nacionalidad ecuatoriana o extranjero residente en el Ecuador;
- c) Que la temática y objetivos tengan relación con expresiones culturales o históricas del Ecuador;
- d) Ser realizadas con equipos artísticos y técnicos integrados en su mayoría por ciudadanos ecuatorianos o extranjeros domiciliados en el Ecuador; y,
- e) Haberse rodado y procesado en el Ecuador.

No podrán obtener estos beneficios las obras cinematográficas producidas con fines publicitarios, ni las telenovelas o los programas de televisión. Se garantizará la libertad de creación de los productores de cine.

**Art. 3.-** Por la producción de obras de cine, las personas naturales o jurídicas calificadas por el Consejo Nacional de Cinematografía estarán exentas de las tasas que graven la filmación y ejecución de las mismas dentro del país.

**Art. 4.-** El Banco Nacional de Fomento y/o la Corporación Financiera Nacional concederán créditos con tasas de interés y plazos preferenciales, destinados a la producción nacional de películas, documentales, obras artísticas y culturales para cine.

**Art. 5.-** Serán beneficiarios de esta Ley las coproducciones cinematográficas que ejecuten empresas nacionales asociadas con empresas extranjeras, siempre y cuando cumplan las condiciones previstas en el artículo 2.

**Art. 6.-** Créase el Consejo Nacional de Cinematografía como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con sede en la ciudad de Quito. Es el organismo encargado de dictar y ejecutar las políticas de desarrollo cinematográfico

en el Ecuador y estará conformado por:

- a) El Presidente del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual-IEPI- o el Director Nacional de Derechos de Autor en su representación, quien lo presidirá;
- b) Un delegado del Ministro de Industrias y Comercio Exterior;
- c) Un delegado del Ministro de Educación y Cultura;

**Nota:**

*Según la actual estructura ministerial contemplada en el Art. 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva el Ministerio de Educación es independiente del Ministerio de Cultura.*

- a) *El Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana o su delegado;*
- b) *Un representante de los productores cinematográficos;*
- c) *Un representante de los directores y guionistas; y,*
- d) *Un representante de los actores y técnicos cinematográficos.*

*El Consejo Nacional de Cinematografía, se reunirá de manera ordinaria, por lo menos dos veces al año y extraordinariamente cuando sea necesario. Las resoluciones de este Consejo deberán adoptarse con el voto favorable de al menos cuatro de sus miembros. Los representantes a los que se refieren los literales e), f) y g) serán elegidos por sus respectivas asociaciones gremiales o profesionales a través de colegios electorales convocados por el Tribunal Supremo Electoral.*

**Nota:**

*De conformidad con el Art. 1 del D.E. No. 7 (R.O. 36, 8-III-2007) se sustituye al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad por el Ministerio de Industrialización y Competitividad; sin embargo, por medio del Art. 1 del D.E. No. 144 (R.O. 37, 9-III-2007) cambia la denominación del Ministerio de Industrialización y Competitividad por la de Ministerio de Industrias y*

*Competitividad.*

*Art. 7.- Son deberes y atribuciones del Consejo Nacional de Cinematografía:*

- a) Establecer el fomento de la producción cinematográfica y audiovisual nacional;*
- b) Establecer la difusión y promoción nacional e internacional del cine ecuatoriano;*
- c) Establecer sistemas para la mejora de la competitividad en el sector de producción de audiovisuales;*
- d) La ratificación de los programas de cooperación internacional en apoyo de la actividad cinematográfica nacional;*

*Designar y remover al Director Ejecutivo;*

*Aprobar anualmente el plan operativo, el plan de ejecución del Fondo de Fomento Cinematográfico, el informe de labores y el presupuesto de la entidad presentados por el Director Ejecutivo; y,*

*Calificar los proyectos cinematográficos de conformidad con los requisitos del artículo 2 de la presente Ley y su reglamento.*

*Art. 8.- El Director Ejecutivo será designado por el Consejo Nacional de Cinematografía y durará en sus funciones un período de cuatro años. Para ser designado Director Ejecutivo se requiere acreditar experiencia profesional en la gerencia y administración de proyectos culturales y cumplir con los demás requisitos que se señalen en el reglamento respectivo. El Director Ejecutivo solo podrá ser removido de sus funciones por las causales establecidas en el reglamento.*

*Son funciones del Director Ejecutivo, las siguientes:*

*Ejercer la representación legal del Consejo Nacional de Cinematografía;*

- a) Elaborar el plan operativo, el plan de ejecución del Fondo de Fomento Cinematográfico, el informe de labores y el presupuesto de la entidad, los*

- mismos que serán sometidos a la aprobación del Consejo Nacional de Cinematografía;*
- b) Ejecutar el plan operativo y el plan de ejecución del Fondo de Fomento Cinematográfico aprobados;*
  - c) Suscribir convenios nacionales e internacionales en apoyo de la actividad cinematográfica local;*
  - d) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Cinematografía y participar de las mismas con voz pero sin derecho a voto;*
  - e) Nombrar al personal administrativo y técnico del Consejo Nacional de Cinematografía; y,*
  - f) Las demás que le asignen la ley y los reglamentos.*

**Art. 9.-** *Créase el Fondo de Fomento Cinematográfico que será administrado por el Consejo Nacional de Cinematografía, al que tendrán acceso las personas naturales o jurídicas cuyos proyectos hayan recibido la calificación a la que se refiere el artículo 2 de esta Ley, y que sean calificados de conformidad con el reglamento como películas nacionales independientes de especial interés artístico y cultural. No están comprendidas dentro de esta definición las películas producidas por personas naturales o jurídicas, que sean propietarias, accionistas o socios de las empresas emisoras de televisión y de exhibición cinematográfica. El Fondo de Fomento Cinematográfico podrá también beneficiar a los exhibidores cinematográficos que regularmente programen largometrajes o cortometrajes ecuatorianos calificados por el Consejo Nacional de Cinematografía.*

*Los recursos del Fondo de Fomento Cinematográfico serán destinados a apoyar mediante concurso, ofrecer créditos o premiar la escritura, preproducción,*

*producción, co-producción y exhibición de obras cinematográficas ecuatorianas y de otras actividades de difusión o capacitación, que contribuyan a fortalecer la cultura cinematográfica en la sociedad ecuatoriana.*

*Las fuentes de financiamiento del Fondo de Fomento Cinematográfico serán:*

*Los que provengan del Fondo Nacional de Cultura, con atención a las previsiones de la Codificación de la Ley de Cultura;*

*Las donaciones, transferencias y aportes de dinero que reciba;*

*Los destinados en el Presupuesto General del Estado; y,*

*Los aportes provenientes de la cooperación internacional. Art. 10.- A efectos de esta Ley se entiende por:*

*Obra cinematográfica. - Es el registro organizado de tomas o imágenes asociadas con o sin sonorización incorporada que, independientemente de las características del soporte material que la contiene y de su duración, está destinado esencialmente a ser mostrada a través de aparatos de proyección o destinada a ser proyectadas prioritariamente en salas de cine. Se entenderá por largometraje aquellas cuya duración sea mayor a 60 minutos y cortometraje las que duren menos de 60 minutos.*

*Productor. - Persona natural o jurídico que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad en la producción de la obra cinematográfica.*

*Guionista. - Persona natural que escribe el libreto, los diálogos o la adaptación literaria que sirve de punto de partida para la ejecución técnica de la obra cinematográfica, ya sea a partir de un argumento o idea original suya o de un tercero.*

*Director o Realizador. - Persona natural a quien el productor entrega la dirección creativa de la ejecución de la obra cinematográfica.*

*Coproducción. - Es la asociación de uno o más productores ecuatorianos con uno o más productores extranjeros, con el fin de ejecutar una obra cinematográfica.*

*Exhibidor Cinematográfico. - La persona natural o jurídica cuya actividad económica consiste en la exhibición en las salas de cine de obras cinematográficas a través de equipos de proyección de película o de video.*

**Art. 11.- Reglamento.** - *El Presidente de la República expedirá el reglamento para la aplicación de esta Ley.*

**Artículo Final.** - *La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.*

*Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte y cuatro días del mes de enero del año dos mil seis.*

**FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DE LA LEY DE FOMENTO DEL CINE NACIONAL**

1.- Ley 2006-29 (Registro Oficial 202, 3-II-2006).

## ANEXO 2: Modelo de Entrevista

<b>Modelo de la Entrevista #1</b>	
<b>Entrevistado:</b>	Juan Martin Cueva
<b>Fecha:</b>	8 de Febrero del 2022
<b>1) ¿Cómo nació la ley nacional de cine?</b>	
<p>Cineastas que promovieron las producciones cinematográficas y exigieron al estado para que se pueda incentivar el cine nacional, estuvieron las cifras de taquillas de producciones nacionales realizadas antes de que existiera la ley de fomento del cine nacional, gracias a los cineastas que impulsaron su promulgación y con su propio presupuesto se invertía dinero para las películas, a través del registro civil en el 2006 se creó la ley de fomento del cine nacional en la cual se creó un fondo para incentivar a diferentes proyectos.</p>	
<b>2) ¿Conoce o ha escuchado usted sobre la Ley de Fomento del Cine Nacional promulgada en el 2006?</b>	
<p>La Ley de Fomento de Cine aplicada en el 2006 fue un paso Histórico en el Cine ecuatoriano, fue una de las buenas acciones que dejó Rafael Correa, en ese entonces, Presidente de la República, fue a impulsar la parte cultural y creo que esta ley de cine para poder establecer un mecanismo de fomento para películas ecuatorianos que fue la primera vez que se realizaba.</p>	



**3) ¿Qué opina usted acerca de lo estipulado en la Ley de Fomento del Cine Nacional con respecto a los incentivos que el Estado ecuatoriano deber otorgar al cine nacional con el fin de estimular la producción cinematográfica?**

Es algo positivo definitivamente con estos estímulos financieros para poder producir películas nacionales, el número de producciones se ha incrementado drásticamente, entonces definitivamente fue algo que si ayudó el estado ecuatoriano. Ya con la ley derogada, las instituciones ya desaparecieron y no hay quien regule o administre los recursos para la producción cinematográfica

**4) ¿Cómo se encuentra ahora esta ley con el gobierno actual?**

Con el gobierno de Lenin Moreno mediante decreto ejecutivo, fusionan el Instituto de cine y creación audiovisual ICCA y el instituto de fomento para las artes, innovación y creatividad IFAIC, en una sola identidad. En la cual el gobierno actual sigue con los procesos que eran ejecutadas a partir del último decreto. Con esto nos ayuda a simplificar y agilizar los tramites con respuestas a los proyectos de los cineastas.

**5) ¿Con la nueva ley orgánica de cultura tuvo modificaciones con respecto en el cine nacional?**

Hubo modificaciones de manera integral, el ministerio de cultura y patrimonio, como ente rector, la nueva ley debe controlar los recursos económicos cuando requiera abrir y ejecutar un nuevo proyecto cinematográfico con los fondos de CNCine, fomentar las producciones cinematográfico y audiovisual con presencia internacional y, la institucionalización como competencia en regular los recursos del organismo como ventaja en el beneficio de todas las producciones

**6) ¿Qué es lo que usted considera positivo y negativo de la Ley de Fomento del Cine Nacional?**

En lo positivo ayudó a crear muchas películas ecuatorianas que tal vez no habrían tenido presupuesto se puedan crear, en lo negativo el problema hasta ahora es que ha beneficiado a un círculo de una región específica, porque la mayoría de proyectos ganadores de este fomento han sido de la misma ciudad y no se amplificado algo regional que beneficie a todo el País

**7) La Ley de Fomento del Cine Nacional estipuló la creación del Consejo Nacional de Cinematografía como el organismo encargado de hacer cumplir las políticas de desarrollo cinematográfico ecuatoriano, ¿cree usted que este órgano ha cumplido su objetivo y ha promovido la producción cinematográfica del Ecuador?**

Sí, porque cumplen dos funciones como fomento si crece la producción solo al saber que existe un dinero posible puedas ganar y con esa puedes hacer tu película y si te inspira a crear algo, si motiva a mucha gente y si llegas a ganar algún premio internacional ellos te ayudan con el presupuesto para viajes, viáticos y hospedajes para que puedas ir a recibir dicho premio.

<b>Elaborado por:</b>	Milton Moreira
-----------------------	----------------

**Modelo de la Entrevista #2**

<b>Entrevistado:</b>	Alicia Herrera
----------------------	----------------

<b>Fecha:</b>	8 de Febrero del 2022
---------------	-----------------------

**1) ¿Conoce o ha escuchado usted sobre la ley de Fomento del Cine Nacional promulgada en el 2006?**

Pertenezco a una comunidad de Cineastas, tengo conocimiento sobre la ley vigente cuando exigimos al gobierno crear instituciones regulares como el Consejo Nacional del Cine y el Fondo de Fomento Cinematográfico, en administrar recursos en producir contenidos cinematográficos también Audiovisuales con el financiamiento del estado nacional.

En el 2016, se ha derogado mediante decreto la Ley del Fomento del Cine Nacional, cuyas políticas no están respetadas, para ello debe otorgar recursos, pero esto hay inconvenientes, pero actualmente ya no existe entes reguladores para administrar recursos de producción

**2) ¿Cree usted que la ley de fomento del cine nacional trajo un eficaz desarrollo en las diversas producciones?**

Definitivamente antes del 2006 se producían solamente una película cada dos años porque eran con incentivos y financiamiento propio y a partir de esa ley comenzaron a producir de 5 a 10 películas por año con el financiamiento del Estado

**3) ¿Cuál cree usted que debería ser una política a implementar en el cine cinematográfico?**

Siempre y cuando regularice los recursos y publicación en herramientas televisivas o cinematográficas, así también llegar a tener presencia internacional de nuestros contenidos, hacer quedar una buena imagen ciertas producciones.

Pero como se ha fusionado a la Ley de Cultura, ya no hay ningún ente que regularice los recursos de Arte cinematográfico por la derogación de la Ley De Fomento Del Cine Nacional.

**4) ¿Qué aportaría o modificaría de la ley de fomento del cine nacional?**

Se podría ayudar a ciertas regiones porque seamos sinceros las dos ciudades más desarrolladas de cine en el país son Guayaquil y Quito, en donde están todas las producciones de televisión y audiovisuales. Guayaquil siendo una ciudad potencia en economía, desarrollo y población. Sin embargo, es muy secundario que pueda ganar alguien de Guayaquil o tenga acceso a esta ley de fomento, porque casi siempre esta plata se queda en Quito, por trámites, por desconocimiento y mil razones más que dificultan estos procesos. Si Guayaquil que es una ciudad potencia no lo hace que oportunidades tendrán otras ciudades más pequeñas por eso que ni intentan participar y no está haciendo un paragua nacional y no se beneficia a todo el país sino a ciertos grupos elites que conocen el sistema de documentación tanto el Quito como la mayoría y Guayaquil como secundario.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Milton Moreira</b>
-----------------------	-----------------------

<b>Modelo de la Entrevista #3</b>	
<b>Entrevistado:</b>	Alberto Pablo Cueva
<b>Fecha:</b>	8 de Febrero del 2022
<b>1) ¿Conoce o ha escuchado usted sobre la ley de Fomento del Cine Nacional promulgada en el 2006?</b>	

Paulatinamente lo he escuchado acerca de la ley, las cuales regulaba la administración del Cine Ecuatoriano, en el Gobierno de Rafael Correa, hicieron derogar vía decreto cuando una década atrás aprobaron esa ley con el propósito para generar beneficios a nivel económico como en lo cultural.

Repartían e incentivaba recursos para manejar el cine ecuatoriano, pero fue para un abismo en no coordinar políticas, pero cuentan íntegramente con la ley de cultura, para ello deben buscar políticas que soporten legalmente las leyes que regularicen contenidos y la publicación en herramientas digitales.

**2) ¿Qué opina usted acerca de lo estipulado en la Ley de Fomento del Cine Nacional con respecto a los incentivos que el estado ecuatoriano debe otorgar al cine nacional con el fin de estimular la producción cinematográfica?**

Los incentivos si existían, pero no fue suficiente que hayan cerrado las instituciones reguladoras del Cine ecuatoriano, ya que esto es política sin bases ni argumentos en que hayan derogado cuando los productores y cineastas obtenían beneficios, y tenían representaciones a nivel internacional.

Es posible que nuestra propia cuenta y de manera independiente fomentamos nuestras creaciones cinematográficas y sketches dentro de nuestro país.

**3) ¿Qué es lo que usted considera positivo y negativo de la ley de fomento del cine nacional?**

Lo negativo de toda esta ley es beneficiar por intereses en vez de dar beneficios hacia todos los productores de cine, además existe un ambiente regionalista para hacer cine y no hacer promociones en todas las ciudades del Ecuador. En lo positivo, es generar cifras en recaudaciones de taquillas en cuanto haya lazado un nuevo estreno de

cada película o largometrajes ecuatorianos, pero la ley incentivaba para producir y ejecutarlos, todos los productores y cineastas se beneficiaban de las producciones.

**4) ¿Qué usted que a partir de la ley del cine ecuatoriano han tenido más producciones cinematográficas?**

- Bohemian Rhapsody – 325.664 espectadores
- Con mi corazón en Yambo - 150.000 espectadores
- Prometeo deportado - 185.000 espectadores
- Dedicada A Mi Ex – 312578 Espectadores

**5) ¿Qué género cinematográfico cree que debe ser más incentivado en las diversas producciones?**

Actualmente basándose más películas que han ganado el fomento son casi siempre son películas que se llama cine de actor y cine personal, cuando es contemplativo y es un cine en más de búsqueda de premios y no en busca de público y no el cine que todos conocemos que vemos a través de Hollywood o a través de Netflix en la cual queda más definido si es romance, acción o terror. Entonces siento que falta tener más géneros porque casi siempre son el mismo corte intimista.

**Elaborado por:**

**Milton Moreira**

## **DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Yo, **Moreira Montenegro Milton Xavier**, con C.C: # **0919666172** autor/a del trabajo de titulación: **Impacto de la Ley de Fomento del Cine Nacional en el desarrollo de producciones cinematográficas ecuatorianas periodo 2016-2020**, previo a la obtención del título de **Ingeniero en Producción y Dirección en artes audiovisuales** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT B MNVCHGF TY 6. en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

**Guayaquil, 25 de febrero de 2022**

f. \_\_\_\_\_

**Nombre: Moreira Montenegro Milton Xavier**

**C.C: 0919666172**

## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

<b>TEMA Y SUBTEMA:</b>	Impacto de la Ley de Fomento del Cine Nacional en el desarrollo de producciones cinematográficas ecuatorianas periodo 2016-2020.		
<b>AUTOR(ES)</b>	Moreira Montenegro Milton Xavier		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Romero Morán, Diana Edith		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Artes y Humanidades		
<b>CARRERA:</b>	Producción y Dirección en Artes Audiovisuales		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Ingeniero en Producción y Dirección en Artes Audiovisuales		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	25 de febrero del 2022	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	51
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Producción cinematográfica, comunicación social, cine y cultura		
<b>PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:</b>	Ley de Fomento del Cine Nacional, Producción Cinematográfica, Investigación Documental, Cultura, Ecuador.		

**RESUMEN:** El presente trabajo de investigación tiene como propósito determinar el impacto de la Ley de Fomento del Cine Nacional correspondientes, al período desde el 2016 - 2020. Como parte del desarrollo de la investigación se realizará la identificación de las principales películas nacionales estrenadas en este periodo. Adicionalmente, se realizará una revisión documental de la ley en mención, así como también de normativas complementarias y la creación de entidades e institutos para el fomento del cine a partir de ésta. Finalmente, se realizarán entrevistas con expertos en el área tratada desde la aplicación de la ley hasta el proceso de participación en los proyectos relacionados a la misma.

<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593 996690900	E-mail: miltonxavi-d14@hotmail.com
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	Nombre: Alex Salomón Dumani Rodríguez	
	Teléfono: +593-0994158714	
	E-mail: alex.dumani@cu.ucsg.edu.ec	

#### SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>	
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>	